

la localidad de Berja, se ha dictado con fecha 11 de Febrero de 1992, providencia de venta de bienes inmuebles embargados de acuerdo con las indicaciones del art. 146.1 del RGR.

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

- 1ª La celebración de la subasta en primera licitación se realizará, una vez cumplido el plazo establecido en el art. 146.3 del RGR el día 25 de marzo de 1.992, a las nueve de la mañana en la Unidad de Recaudación de Berja situada en C/ Manuel Salmerón nº 96, bajo la Presidencia del Tesorero de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería.
- 2ª Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del titular de la finca.	Lugar en que radica la finca.	Situación y cabida	Cargas reales, gravámenes y situaciones / jdcas. que han de quedar subsistentes.	Tipo de subasta - en 1ª licitación.	Tipo de subasta en 2ª licitación.
JUAN DE DIOS SANCHEZ SALAZAR.	En el término de El Ejido.	Solar de forma rectangular, situado en la C/. Generalife, con una superficie de / 200 m ² . LINDA: derecha entrando, finca matriz de que se segregó; Izqda, C/. de S. n. de anchura; y fondo, D. José Durán. Sobre el solar descrito se ha construido / un almacén en planta baja, / de forma rectangular, con / una superficie construida / de 200 m ² , siendo sus linderos los mismos del solar.	Ninguna, según certificación del Sr. Registrador de la propiedad de Berja, de / fecha 9 de julio de / 1991.	6.104.000 No se admitirán proposiciones inferiores a las 2/3 partes del tipo.	75% del tipo de la 1ª licitación. No se admitirán proposiciones inferiores a las 2/3 partes del tipo de subasta en esta segunda licitación.

Caso de no haber licitadores, la Junta de Andalucía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en segunda licitación por el precio de las 2/3 partes del tipo de subasta en segunda licitación.

Almería, 11 de febrero de 1992.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, P.A. Eugenia Juan Renedo Varela.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (1545/91).

Acceptada por acuerdo plenaria de la Excm. Diputación Provincial de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno, la delegación de competencias en materia de gestión y recaudación de ingresos públicos municipales, acordada en su día por el Pleno del Ayuntamiento de Baena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación aprobado por la Corporación del referido Ayuntamiento, para general conocimiento.

Acuerdo de Delegación en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que respecto a sus ingresos de derecho público, le atribuye la Ley 39/1988 a este Municipio.

«De conformidad con lo dispuesto en los artículo 36 y 106.3 de la Ley 7/1985; artículo 30 del R.D. Legislativo 781/1986; artículo 7 y disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988; disposición adicional primera del Real Decreto 831/1989 y demás legislación complementaria, el Ayuntamiento Pleno con (resultado de la votación. En todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros) acuerda:

Primero:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y uno, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación con los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, y Vehículos de Tracción Mecánica le atribuye a este Ayuntamiento, la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.
2. Lo expresada delegación comprenderá, entre otras, las funciones de concesión y denegación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descu-

bierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y uno, las demás competencias que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente, con el siguiente alcance y contenido:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula, excepto el precio público por abastecimiento domiciliario de agua.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos, así como de cualquier otro ingreso de derecho público a favor de su Hacienda, excepto las multas impuestas por infracciones de tráfico y los precios públicos por el abastecimiento domiciliario de agua.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: determinar las plazas de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Tercero: El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Cuarto: Aprobar el proyecto de convenio con la Excm. Diputación Provincial que regula las condiciones de la delegación.

Quinto: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Sexto: Una vez aceptado la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en las Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Séptimo: Comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral Cooperación Tributaria el acuerdo adoptado en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Octavo: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la corporación, suscriba el expresado convenio.

Córdoba, 11 de noviembre de 1991.- El Presidente, Rafael Vallejo Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso. (PP. 1558/91).

Por este Ayuntamiento se va a proceder a contratar el suministro que se indica con arreglo a las siguientes especificaciones:

- 1) Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso
- 2) Objeto: Expediente 73/91. Furgón Reserva de Aire (F.R.A.), con destino al Servicio contra Incendios y Salvamento.
- 3) Tipo de licitación: Presupuesto máximo: 12.297.156 ptas.
- 4) Plazo de entrega: 70 días naturales a contar desde el requerimiento de entrega.
- 5) Dirección a la que pueden solicitar los Pliegos y Documentos complementarios: Sección de Apoyo Jurídico y Tramitación de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, Paseo de las Delicias núm. 15, 41012 Sevilla.
- 6) Fecha límite para solicitar la documentación: 31.1.92
- 7) Importe a abonar por la documentación: Gratuita.
- 8) Fecha límite de recepción de las proposiciones: 2.3.92
- 9) Las proposiciones se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en C/ Pajaritos núm. 14, o por Correo en la forma establecida en el art. 100 del Reglamento de Contratación del Estado.
- 10) Las proposiciones deberán ser redactadas en Español.
- 11) Apertura de las proposiciones:
 - a) Documentación exigida: (Sobre nº 1), la realizará la Mesa de Contratación, el día que determine la Presidencia.

b) Proposiciones económicas y criterios de adjudicación: Se realizará en acto público el día 23 de marzo de 1992, hora, 12,00. Lugar: Ayuntamiento, Solo Copitular Edificios de los Terceros. C/ Sol núm. 10.

12) Fianza provisional: 245.943 ptas.

Fianza definitiva: 491.886 ptas.

13) Partida presupuestaria: 0,21 (22300-62700/90) Presupuesto 1991.

Forma de pago: Mediante la presentación de la factura debidamente conformada por el Servicio.

14) Forma jurídica que deberá adoptar, en su caso, la agrupación de contratistas a quien se adjudique el contrato: Deberá reunir los requisitos que se especifiquen en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

15) Plazo durante el cual, el licitador queda vinculado a su oferta: Tres meses.

16) Criterios que se seguirán para adjudicar el contrato:

Plazo de entrega.

Coste de utilización.

Mantenimiento.

Rentabilidad.

Mejora calidad y valor técnico.

Características funcionales y estéticas.

Servicio postventa.

Asistencia técnica.

17) Documentación exigida: La que figura en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas. (anexo).

Modelo de proposición de plica económica

Don vecino de con domicilio en telf: DNI en nombre y representación de enterado de las condiciones técnicas y jurídico-administrativas aprobadas para efectuar el suministro de según anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado de num. las acepta en todo y se compromete a efectuar el suministro al precio que a continuación se indica:

(Indicar precios por unidades y según modalidades ofertadas).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 6 de noviembre de 1991.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 108/92).

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 16.1.92, el pliego de prescripciones técnicas y el de condiciones económico-administrativas, que han de regir la adjudicación, mediante concurso, de los trabajos de Revisión de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, trabajos subvencionados por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se exponen al público durante ocho días, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia Concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de presentación de reclamaciones contra el pliego, hasta tanto sean legalmente resueltas:

Objeto del concurso: Adjudicación de los trabajos de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benahadux, por un importe de cuatro millones sesenta y cuatro mil pesetas (4.064.000 ptas.).

Fianza provisional: Se fija en 81.280 ptas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Examen de la documentación: En la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de 9 a 14, de lunes a viernes.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las diez horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de los trabajos de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Benahadux», con arreglo al siguiente modelo:

Don de profesión con domicilio en calle con DNI núm. expedido en con fecha en su propio nombre lo en su caso, en nombre y representación de conforme acredita con Escritura de poder otorgada el ante el Notario Don), enterado del anuncio publicado en el BOJA núm. .. de fecha .. deseo tomar parte en el Concurso público convocado para la adjudicación de los trabajos de revisión de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, comprometiéndose a realizar los trabajos con sujeción estricta a los pliegos de condiciones, que conoce perfectamente, acompañando a la presente los documentos exigidos en la convocatoria, y cuantos acreditan mi personalidad y experiencia profesional, así como otras que a mi juicio pueden contribuir a valorar la proposición.

(lugar, fecha y firma).

Benahadux, 23 de enero de 1992.- El Alcalde-Presidente, Francisco Contreras Castilla.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de concurso para la adquisición de autobomba pesada para el servicio contra incendios. (PP. 140/92).

Objeto. Adquisición de una autobomba urbana pesada, según características que se indican en el pliego técnico.

Tipo de licitación. La presente adquisición asciende a la cantidad de veintinueve millones, seiscientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesetas (29.665.975) I.V.A. incluido.

Garantía provisional. Los licitadores depositarán una fianza provisional igual a trescientas ochenta y una mil seiscientos sesenta pesetas (381.660).

Examen del expediente. El expediente podrá examinarse en la Sección de Contratación, en horas de 10 a 14 en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, por haberse declarado el expediente de tramitación urgente.

Admisión de ofertas. Hasta las 12,00 horas del siguiente día hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de plicas. Tendrá lugar a las 13,00 horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, considerándose inhábil, a estos efectos, los sábados.

Modelo de proposición. Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo siguiente:

D. con D.N.I./N.I.F., actuando en (su propio nombre o representación de), de profesión, domicilio en, enterado del anuncio para la adquisición de una autobomba urbana pesada y habiendo examinado los Pliegos de Condiciones que han de regir en el presente concurso, las acepta en todas sus partes, obligándose al suministro de la misma en un precio total, I.V.A. incluido, de pesetas (en letra y número).

Se comprometo a realizar la entrega en el plazo máximo de Ofrece un período de garantía, para todos los materiales suministrados, de

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de enero de 1992.- El Alcalde, P.D.

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la contratación del proyecto de conservación, bacheos y reforma de los pavimentos en las vías públicas municipales. (PP. 141/92).

Objeto. El contrato tiene por objeto directo la ejecución de las obras de conservación, bacheos y reformas de los pavimentos en las vías públicas de la ciudad tanto en calles y caminos como en